

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	JAIME CASTILLO ARIZA
RADICACIÓN	2020-00164
FECHA	22 DE JULIO DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Sra. Juez, el proceso ejecutivo en el cual se notificó del auto de mandamiento de pago al demandado, quien no contestó la demanda y no propuso excepciones. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

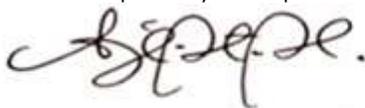
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandado JAIME CASTILLO ARIZA se encuentra notificado personalmente del auto de mandamiento de pago conforme al artículo 08 del Decreto 806 de 2020, no contestó la demanda y no propuso excepciones dentro del término legal dispuesto para ello.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2° del artículo 440 del CGP, este juzgado,

RESUELVE

1. Ordénese seguir adelante la ejecución contra JAIME CASTILLO ARIZA, tal como se determinó en el mandamiento de pago.
2. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 446 del CGP.
3. Condénese en costas a la parte demandada.
4. Ordénese el remate de los bienes embargados y lo que se llegaren a embargar con posterioridad, previo secuestro y avalúo.

Notifíquese y cúmplase



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 059
SOLEDAD, JULIO 23 DE 2021
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO